

CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES DE 10 AYUDAS DE RESIDENCIA PARA ESTUDIANTES DE EXCELENCIA ACADÉMICA

CURSO 2026/2027

1. FINALIDAD

El Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes convoca en régimen de concurrencia competitiva, **10 ayudas de residencia** para estudiantes matriculados durante el curso académico 2026-2027 en estudios de Grado oficial en la Universidad de León.

Las ayudas tienen como objetivo abonar durante el curso 2026/2027, el **50% del total** del alojamiento y manutención en habitación doble con baño compartido en los Colegio Mayores San Isidoro y La Tebaida (el 50% restante correrá a cargo del/la estudiante seleccionado/a).

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La concesión de esta ayuda se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 322D.3.01 483.01 del presupuesto de la Universidad de León, con un presupuesto total para todas ellas de 30.000€.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Se convocan **10** ayudas de residencia para estudiantes de Grado, en los siguientes términos:

- Residencia en el Colegio Mayor Universitario San Isidoro (León) que incluye alojamiento y pensión completa
 - 3 ayudas destinadas a estudiantes de nuevo ingreso.
 - 3 ayudas destinadas a estudiantes que renueven.
- Residencia en el Colegio Mayor Universitario La Tebaida (Ponferrada) que incluye alojamiento y pensión completa
 - 2 ayudas destinadas a estudiantes de nuevo ingreso.
 - 2 ayudas destinadas a estudiantes que renueven

La duración de la estancia subvencionada será de 9 meses. En el supuesto de no permanecer el curso completo en el Colegio se requerirá al beneficiario el reintegro total de la ayuda.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Estar matriculado en la Universidad de León durante el curso académico 2026/2027 y haber realizado la solicitud de preinscripción en el Colegio Mayor.



Código Seguro De Verificación	X/tW/ObT6sWsbnu/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	27/05/2026 10:33:00
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/X%2FtW%2FObT6sWsbnu%2FrH6gQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estudiantes de primer curso:

- Estar matriculado en el primer curso completo.
- Haber obtenido una calificación de acceso a la Universidad (sin contar las específicas) igual o superior a un 8.

Estudiantes de cursos superiores:

- Estar matriculado de 60 créditos en el curso 2026/2027 o, de los necesarios para superar su titulación.
- Haber superado en el último curso los siguientes porcentajes de los créditos matriculados, siendo el mínimo 60 créditos:

<i>Rama o área de conocimiento</i>	<i>Porcentaje de créditos a superar</i>
<i>Artes y Humanidades</i>	<i>100%</i>
<i>Ciencias</i>	<i>80%</i>
<i>Ciencias Sociales y Jurídicas</i>	<i>100%</i>
<i>Ciencias de la Salud</i>	<i>90%</i>
<i>Ingeniería o Arquitectura/ enseñanzas técnicas</i>	<i>80%</i>

- No haber incurrido en ninguna falta y/o amonestación de las especificadas en el reglamento de colegio mayor.

En caso de incurrir en alguna falta y/o amonestación de las especificadas en los reglamentos de los Colegio Mayores durante el curso de disfrute de la beca, se requerirá al beneficiario el reintegro total de la ayuda.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes de forma online, mediante un formulario que se encuentra disponible en la página web de la Universidad de León (<http://servicios.unileon.es/actividad-estudiantil>) o en el siguiente enlace: <https://forms.gle/oYRu9pJaunHHkrTG6>

Para ello, se deberá rellenar el formulario y seguir los pasos que en él se indican. En este mismo formulario deberán adjuntar el certificado de notas de acceso.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el 15 de julio de 2026 a las 14:00 horas**.

7. SELECCIÓN

La selección será realizada por una Comisión nombrada al efecto por el Vicerrector, e integrada por el Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes, el Director del Colegio Mayor Universitario San Isidoro, La Directora del Colegio Mayor La Tebaida, el Director de



Código Seguro De Verificación	X/tW/ObT6sWsbnu/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	27/05/2026 10:33:00
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/X%2FtW%2FObT6sWsbnu%2FrH6gQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de estudiantes y un representante de la Junta de Estudiantes o personas en quienes deleguen.

Los criterios de selección se establecerán en función de la nota de acceso a la universidad para los estudiantes de primer curso. Para el resto de cursos, se tendrá en cuenta la nota media del curso anterior (2025/2026).

La documentación aportada por los solicitantes será contrastada con los datos de los que dispone la Universidad a través del programa SIGUL.

Se excluirán los alumnos que hayan disfrutado de esta ayuda durante un periodo de dos cursos académicos.

8. ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS

La resolución provisional se publicará el día 17 de julio y la definitiva el día 22 de julio salvo causa justificada.

9. RESOLUCIÓN

La resolución se hará pública en la página web de la Universidad de León (<http://servicios.unileon.es/actividad-estudiantil>)

Los candidatos seleccionados deberán firmar y remitir la aceptación o renuncia de estas ayudas que se les enviará por correo electrónico una vez publicada la resolución definitiva.

10. REVOCACIÓN O RENUNCIA DE LA ESTANCIA

Estas ayudas podrán ser revocadas por el Vicerrector, a propuesta justificada del Director y Directora de los Colegios Mayores o por incumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria y en los supuestos previstos en la normativa vigente, dando lugar a la devolución íntegra de las cantidades abonadas por este Vicerrectorado.

El disfrute de estas ayudas no presupone la obtención de un diploma, y no compromete al Vicerrectorado a posteriores renovaciones.

11. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

La obtención de la presente ayuda será compatible con otras ayudas, subvenciones o ingresos obtenidos de cualquier entidad a excepción de las ayudas de residencia del Ministerio.

12. CALIFICACIÓN FISCAL DE LA AYUDA

La concesión de la presente ayuda supondrá un menor gasto a cargo del beneficiario/a, debiendo ingresar únicamente la parte no financiada con la ayuda, y tendrá



Código Seguro De Verificación	X/tW/ObT6sWsbnau/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	27/05/2026 10:33:00
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/X%2FtW%2FObT6sWsbnau%2FrH6gQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



repercusión fiscal para los/las candidatos/as seleccionados/as.

13. RECURSOS

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de León, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se considere oportuno.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de León, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda.

15. IGUALDAD DE GÉNERO

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género de Castilla y León, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

León, a fecha de firma electrónica
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES
Por delegación de la Rectora de 6 de noviembre de 2025 (BOCyL 12-11-2025)



Código Seguro De Verificación	X/tW/ObT6sWsbnu/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	27/05/2026 10:33:00
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/X%2FtW%2FObT6sWsbnu%2FrH6gQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

